Santa Rosa del Aguaray, 18 de AGOSTO de 2023

Nota ACP Nº 78/2023

Señor

Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, **Director**

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01 /2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS P/HOSP.STA.ROSA DEL AGUARAY - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - I.D. N° 434.067, y conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para et Ejercicio Fiscal 2023" y el artículo 353 del Decreto N° 8759/23, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas recuerda que: "Las convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) resultaré adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado ... "

Al respecto, esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones reitera que hemos remitido por nota ACP N°75/2023, **el pedido de no aplicar el pago del anticipo financiero**, teniendo en cuenta que las empresas adjudicadas tendrán que tener solvencia técnica económica y legal suficiente para responder a la naturaleza y cuantía de los bienes a contratar: considerando que las provisiones deben ser aseguradas, ya que son bienes que serán destinados a un área muy sensible, como lo es, la alimentación de los pacientes internados en los diferentes Servicios de Salud, y personal de Salud, tanto médicos como enfermeros que tendrán a su cuidado los pacientes Internados. También considerando la urgencia que se está teniendo en este momento de contar con los bienes solicitados en la presente Licitación, y dicha forma de entrega de los bienes requiere de trámites administrativos burocráticos, que retrasarán el proceso de provisión de los bienes.

Por todo lo expuesto solicitamos la reconsideración para no aplicar el anticipo, manifestando que estamos en conocimiento de las normativas vigentes, esta reiteración se da por los trámites burocráticos que retrasaran el proceso de provisión de bienes al hospital que precisa en forma URGENTE de los bienes solicitados, en caso de ser aplicado el pedido de anticipo financiero.

Al agradecerle la amable deferencia, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.

SUOC N° 21
HGSR, PY-CO
M.S.P. y B.S.

Lic. Edgar Giménez
Encargado Sub UOC N°21

Dra. Lorena Echague
Directora General
Hospital de Santa Rosa del Aguaray

Dra. Lorena Inés Echagüe Miehe
Directora General
Hospital General del Departamento de
San Pedro - Paraguay - Corea